

RECIBIDO
SUB-GERENCIA DE TESORERIA
17 OCT. 2012
Hora..... Firma.....

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Lima Milenaria, Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad de Parques de Lima
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE PERSONAL
17 OCT 2012
RECEPCION
Firma: S.O.I.

SERPAP SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima CIUDAD PARATODOS

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 326 - 2012

15 OCT. 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EMITIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.

VISTO, la solicitud de Registro Nº 97734 de fecha 05 de Junio del 2012, sobre pago de devengados, correspondiente al Incentivo por Trabajo Excepcional (I.P.T.E) promovida por lo recurrente Doña Glorío Chávez Idrogo y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de Registro Nº 97734 de fecha 05-06-2012, la servidora Doña Glorío Chávez Idrogo, Gerente Administrativo del Servicio de Parques de Lima-SERPAP-LIMA, hace conocer a la Gerencia General, que no ha percibido el denominado Incentivo por Trabajo Excepcional (I.P.T.E.) en el periodo Junio -Diciembre 2011, ascendente a S/.2,480.00(Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) tal como se refleja en los Recibos Nº 006344, Nº 006345, Nº 006346, Nº 006347, Nº 006348, Nº 006349, Nº 00635D;

Que tomando en cuenta lo señalado en el Informe Nº 039-2012/SERPAP-LIMA/GA/SGP/ICHL/MML de fecha 05 de Setiembre del 2012, la Subgerencia de Personal requirió información a la Unidad de Escalafón y Beneficios, quien verificó que la servidora solicitante, no ha efectuado cobro alguno por concepto de Incentivo por Trabajo Excepcional en el periodo Junio a Diciembre del 2011; ascendente a la suma de S/.2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), reflejados en los recibos presentados;

Que la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, en su artículo 8º establece que el devengado se sustenta únicamente con alguno de los documentos que en ese artículo se detallan, entre otros: Planilla única de pagos de remuneraciones o pensiones, viáticos, etc; como también en la emisión de la Resoluciones de Reconocimiento de derechos de carácter laboral como el caso que nos ocupa;

Que la Directiva Nº 002-2002/SERPAP-LIMA/GG/MM, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 062-2002 de fecha 04-02-2002, establece los parámetros para el pago del Incentivo por Trabajo Excepcional (I.P.T.E);

Que los recibos emitidos para el pago del precitado incentivo, cuentan con la conformidad y vización de este despacho, entendiéndose ello como el reconocimiento a la labor efectuada por la servidora peticionante; en tal sentido corresponde reconocer el pago devengado por las labores extraordinarias ejecutadas en el periodo Junio-Diciembre de 2011;

Que siendo así debe disponerse que la Subgerencia de Contabilidad, establezca contablemente la provisión de pago de devengados y la Subgerencia de Tesorería ejecute este pago en su respectiva oportunidad;

Con las vizaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Subgerencia de Personal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Nº 758, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 17 de Marzo de 2005;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña GLORIA ÁNGELICA CHÁVEZ IDRDO, el monto de S/, 2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto devengado en los meses de Junio a Diciembre de 2011, correspondiente al Incentivo por Trabajo Excepcional (I.P.T.E.), que no fue cobrado oportunamente por la servidora recurrente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad, establezca la provisión de pago, respecto al derecho reconocido y la Subgerencia de Tesorería, cumpla en su oportunidad con ejecutar el pago del derecho reconocido.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Doña Gloria Chávez Idrogo, y las dependencias que correspondan para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

Formulario de registro con campos para: FECHA DE RECEPCIÓN, FECHA DE EMISIÓN, y una línea para el número de expediente. Incluye una fecha impresa: 15 OCT 2012 y una firma manuscrita al final.